

RESOLUCIÓN N° 205/2.024.-

**POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" OBP N° PR-L1162-P162694" DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 16 de abril de 2.024.-

**VISTO:**

El Expediente MEI N° 26-652-2024 que remite el Memorandum CG-UEP N° 81/2024, de fecha 15 de abril de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la contratación de un **Consultor Individual Nacional para el cargo de Especialista Jurídico**, para el "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR; dicho pedido obedece a la necesidad de disponer de un Consultor Profesional Especialista, con conocimientos en asuntos jurídicos y legales, a fin de realizar el asesoramiento especializado en materia jurídica o legal en las diversas etapas de ejecución de los Componentes que integran el Programa, y que son ejecutadas por la Unidad Coordinadora de Programa. Asimismo, el consultor ampliará sus servicios de asesoramiento en el área de su especialidad en base a la necesidad de apoyo en las respectivas áreas en todo cuanto fuera la ejecución del Programa, de conformidad con los procedimientos y políticas del Banco y la legislación nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

El Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de abril de 2022.

*Que*, el mencionado contrato establece: "CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría... (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco" ...

*Que*, el numeral 5.2. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 establece: "La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo..." y de igual manera dispone: "La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno", factores que han sido considerados en el momento de evaluar las Hojas de Vida de los consultores propuestos.



SECRETARÍA GENERAL  
C. SONIA ALVARADO  
Secretaría General  
Directora



ING. AGR. EDGARA ESTECHEA  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 05/2.024.-

**POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" OBP N° PR-L1162-P162694" DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que*, por Resolución IPTA N° 28 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Contrataciones de Consultorías Individuales, el cual, en su art. 2° "Autorizar a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPT APR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2024, las ampliaciones, cancelaciones, otras modificaciones del Plan de Adquisiciones" ....

*Que*, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación General del Programa", según Expediente MEI N° 26-652-2024 que adjunta el Memorando CG-UEP 44/2024 de fecha 26/02/2024, previa providencia remitida por la Coordinación General de la UEP, y que dichos términos de referencias han sido aprobados por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID O-CSC/CPR-443/2024, de fecha 19 de marzo de 2024. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el OBP bajo el código identificador PR-L1162- P162694.

*Que*, en este contexto, luego de los procedimientos administrativos propios del llamado, evaluación y selección del profesional que reúna el perfil más adecuado a las necesidades requeridas, ha sido seleccionado para esta actividad al profesional: **Abog. DANIEL SOSA VALDEZ**, para el cargo de "**CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**, cuyo procedimiento de selección se ha realizado dentro del marco de lo establecido en el Numeral V, Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema OBP; [Convk2Notificacion@iadb.org](mailto:Convk2Notificacion@iadb.org) en fecha **15/04/2024**, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación del Consultor Nacional Individual, en cumplimiento de los requerimientos legales administrativos.

*Que*, en atención a lo expresado y reuniendo los requisitos y el perfil para la consultoría, corresponde contratar al Profesional: **Abog. DANIEL SOSA VALDEZ**, para el cargo de "**CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162"**, dependiente de la Coordinación del General de la UEP-IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las condiciones y estipulaciones insertas en el contrato y Términos de Referencia respectivos a la Consultoría.

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la contratación del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.



LIC. SONIA ALVARENGA  
Secretaria General  
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 205/2.024.-

**POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" OBP N° PR-L1162-P162694" DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial" ...;*

*Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen D.A.J. N° 54/2024, de fecha 16/04/2024, en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el Profesional, Abog. DANIEL SOSA VALDEZ, para el cargo de "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162", dependiente de la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.*



LIC. SONIA ALVARENG  
Secretaria General  
Directora

**POR TANTO:**

*En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la contratación del Consultor Abog. DANIEL SOSA VALDEZ, para el cargo de "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, dependiente de la Coordinación General de la UEP-IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, conforme al siguiente detalle:



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 205/2.024.-

**POR LA CUAL SE CONTRATA AL CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA JURÍDICO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" OBP N° PR-L1162-P162694" DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Consultoría	Consultor	Duración	Monto Total BID	Categoría de Inversión
Consultor Individual Nacional – Especialista Jurídico para el Programa PR-L1162	Abog. DANIEL SOSA VALDEZ, <u>Documento de Identidad N°</u> 1.503.077 <u>Nacionalidad:</u> Paraguay	Del 22/04/2024 al 31/12/2024	Gs. 124.500.000.- (Todos los Impuestos Incluido)	03.00.00

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 20, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR**, al Señor Abog. Daniel Sosa Valdéz, a realizar la marcación digital vía portal web institucional, en virtud a lo solicitado por la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162.

**Artículo 5°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora





  
Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente